

Cooperativa de Ahorro y Crédito del
Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica



COFEIA R.L

Manual de Ética

Curridabat, 2018



**MANUAL DE ÉTICA,
VISIÓN, MISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL COLEGIO
FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA, COFEIA R.L.**

A las 15 horas del 27 de marzo de 2009, en la XXVIII Asamblea General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, en adelante, COFEIA R.L., con la autoridad que le confiere sus estatutos y la legislación que norma el accionar del movimiento cooperativo en Costa Rica:

CONSIDERANDO:

- a) Que el Estatuto Social de COFEIA R.L., y sus reglamentos; la Ley de las Asociaciones Cooperativas; la ley de Regulación de la Actividad Financiera de las Organizaciones Cooperativas; la Ley del Banco Central en materia de Regulación Monetaria, Crediticia y de Supervisión y la Constitución Política de Costa Rica constituyen el marco normativo que regula el funcionamiento de COFEIA R.L., y de sus asociados, asambleístas, directores y funcionarios.
- b) Que los asociados, asambleístas, directores y funcionarios de COFEIA R.L., tienen obligación de acatar la mencionada normativa que rige el funcionamiento de COFEIA R.L.
- c) Que son asociados de COFEIA R.L., todos los profesionales miembros, funcionarios y ex funcionarios del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica que hayan solicitado su ingreso COFEIA R.L., y que hayan sido aceptados por el órgano competente de COFEIA R.L.
- d) Que son asambleístas de COFEIA R.L., todos los asociados que, en representación de un grupo de asociados, forman parte de la Asamblea General de COFEIA R.L., para un periodo determinado.
- e) Que son directores de COFEIA R.L., todos los asociados que han sido nombrados por la Asamblea General de COFEIA R.L., para integrar el Consejo de Administración, el Comité de Educación y Bienestar Social y el Comité de Vigilancia de COFEIA R.L.
- f) Que son funcionarios de COFEIA R.L., todos los funcionarios interinos y en propiedad, pagados o ad honorem, que laboran para COFEIA R.L.
- g) Que es fundamental, para desarrollar la Misión de COFEIA R.L., establecer los principios y valores que deberán respetar y poner en práctica sus asociados, asambleístas, directores y funcionarios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para los asociados, asambleístas, directores y funcionarios, COFEIA R.L., el presente MANUAL DE ÉTICA¹

PRESENTACIÓN: La **ÉTICA** reflejada en los principios y valores, son los criterios básicos para enjuiciar las acciones, ordenar la convivencia colectiva y establecer sus fines ético-sociales a efectos de valorar las acciones del ser humano en el orden político, jurídico, económico y cultural dentro de un territorio. En este mismo sentido, los asociados, asambleístas, directores y funcionarios de COFEIA R.L., deberán respetar, en el cumplimiento de las funciones que les corresponde, los **PRINCIPIOS** y **VALORES** que se plasman en este Manual de Ética para servir de criterio o parámetro de valoración para justipreciar los hechos o las conductas desarrolladas por ellos.

MANUAL DE ÉTICA: Es la orientación mediante la cual COFEIA R.L., se compromete y establece, en la consecución de sus **Objetivos**, su intención de cumplir con la comunidad, de servirle con honestidad y eficiencia, respetando los **Marcos Jurídico** y **Operativo**, teniendo claros los conceptos y alcances implicados por su **Visión-Misión** y respetando a ultranza los **Principios** y **Valores** que constituyen su parámetro de conducta.

OBJETIVOS: Los objetivos de la COFEIA R.L., son los siguientes²:

- a) Fomentar el ahorro sistemático de sus asociados.
- b) Brindar oportunidades de crédito a sus asociados, ofreciendo asesoría en la administración de recursos.
- c) Ofrecer una amplia gama de servicios financieros que beneficien los intereses y necesidades de los asociados.
- d) Proporcionar a sus asociados educación y capacitación en materia cooperativa y empresarial.
- e) Mediante la eficiencia de su operación, brindará los servicios a costos razonables para los asociados.
- f) Promover el bienestar social y económico de sus miembros mediante la utilización de su capital y esfuerzos conjuntos.
- g) Promover las actividades culturales, físicas, sociales y educativas entre los asociados.
- h) En general, lo que establece al efecto la legislación en la materia.

¹ “La Ética (Del griego *Ethikee*, moral y de *éthos*, costumbre iDe la moral y las buenas costumbres) es un saber que trata de la actitud que debe asumir cualquier ciudadano responsable del uso de su libertad, en su actuar frente a la sociedad”!

² Estatuto Social de COFEIA R.L., Capítulo II, Artículo 7º.

MARCO JURÍDICO: *"La Cooperativa es una empresa cooperativa de ahorro y crédito en la cual existe identidad entre sus asociados y cuyo propósito fundamental es ofrecer servicios financieros a éstos, en beneficio de sus intereses económicos y sociales por medio de la unión, la ayuda mutua, el esfuerzo propio y la solidaridad de todos sus miembros y será el instrumento que usarán éstos en busca de superar su condición humana y formación individual, para lo cual, el motivo del trabajo y de producción, de la distribución y del consumo será el servicio y no el mercantilismo"*³.

MARCO OPERATIVO: Las actividades ordinarias y extraordinarias de COFEIA R.L., se regirán de acuerdo con las políticas de operación y de funcionamiento definidas por las autoridades de COFEIA R.L., operando con responsabilidad e idoneidad y respetando la normativa legal vigente aplicable, con el logro de una eficiente administración de los recursos humanos, financieros, físicos, naturales y del medio ambiente.

En la concepción de su Visión y cumplimiento de su Misión los asambleístas, directores y funcionarios de COFEIA R.L., actuarán trascendiendo las particularidades de género, política e ideología, así como los intereses particulares, con miras al mejoramiento espiritual, cultural, social y económico de sus asociados y funcionarios.

VISIÓN⁴: Ser una cooperativa de ahorro y crédito, capacitada, moderna y tecnificada que atiende las necesidades de sus asociados, mediante procesos administrativos modernos y eficientes en la inversión de sus ahorros; establecimiento de líneas de crédito útiles y atractivas; programación de eventos tendientes a la formación cooperativa de sus asociados y funcionarios, y propiciando el bienestar social de los asociados y de sus familias.

MISIÓN⁵: COFEIA R.L., es una organización cooperativa de carácter cerrado, que tiene como objetivo recibir, administrar e invertir los ahorros de sus asociados; responder adecuadamente a las demandas crediticias de sus asociados, en función de líneas de crédito que apoyen su desarrollo familiar, social, cultural y económico; ofrecer a sus asociados, las posibilidades de educación cooperativa y propiciar el apoyo necesario para que se alcance el bienestar social de los asociados y de sus familias.

³ Estatuto Social de COFEIA R.L., Capítulo II, Artículo 6°.

⁴ Describe la esencia operativa de la organización, a veces desnaturalizada a lo largo del tiempo. Debe ser comunicada internamente entre los asociados y los funcionarios; a los asambleístas y dirigentes les debe proporcionar orientación clara sobre su actuación estratégica y a los funcionarios les transmite seguridad y confianza

⁵ Es el estado deseable sobre el posicionamiento de la organización cooperativa a muy largo plazo, que ha de entusiasmar a los asociados, asambleístas, dirigentes y funcionarios para cohesionar los esfuerzos de sus respectivas actuaciones y desempeños.

PRINCIPIOS⁶: Los principios adoptados por COFEIA R.L., son:

TRANSPARENCIA. Los asociados, directores y funcionarios de COFEIA R.L., deben realizar claramente las acciones y procedimientos administrativos actuando con ética y diligencia en las funciones y labores que cada uno desempeña, permitiendo la participación del conglomerado al que sirve.

OBJETIVIDAD. Es deber de Los asociados, directores y funcionarios de COFEIA R.L., ser objetivos en todas sus actuaciones procurando dar servicio con equidad e imparcialidad.

EFICIENCIA. Los asociados, directores y funcionarios de COFEIA R.L., deben racionalizar los recursos bajo su administración, adecuándolos con la tecnología que tiene a su alcance para ser ágiles y oportunos en la atención y respuesta de las necesidades de ahorro, financiamiento, formación cooperativa y bienestar social de la comunidad a la que se deben.

EFICACIA. Los asociados, directores y funcionarios de COFEIA R.L., deben atender las necesidades de la comunidad utilizando los procesos y procedimientos establecidos para ello, para cumplimiento a sus objetivos en forma oportuna.

PARTICIPACIÓN. Los asociados, directores y funcionarios de COFEIA R.L., cuando sea posible, deben propiciar la vinculación de la comunidad a los diferentes programas y proyectos que se ejecutan, a fin de fomentar los mecanismos de participación ciudadana en ellos.

SOLIDARIDAD. Los asociados, directores y funcionarios de COFEIA R.L., deben actuar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanas ante hechos que ponen en peligro a la comunidad.

⁶ Del latín principium, lo que viene de primero, en su origen. Son aquellas normas que, aunque no desarrolladas en forma completa y definitiva, como las reglas del derecho, establecen mandatos de optimización.

VALORES⁷: Los valores que deben personalizar los asociados, directores y funcionarios de COFEIA R.L., son:

HONESTIDAD. Los asociados, directores y funcionarios de COFEIA R.L., actuarán con rectitud, transparencia y honradez en el desarrollo de sus funciones u oficios, para que se evidencien en la calidad del trabajo.

LEALTAD. Los asociados, directores y funcionarios de COFEIA R.L., realizarán sus actividades con rectitud, honradez, fidelidad, veracidad, franqueza, sinceridad y legalidad, para beneficiar y honrar a la comunidad, su entorno y la sociedad en general.

TRABAJO CON SENTIDO DE PERTENENCIA. Los asociados, directores y funcionarios de COFEIA R.L., en todo momento estarán comprometidos con las Misión – Visión de la organización, sin importar las dificultades de toda índole que se presenten.

RESPONSABILIDAD. Los asociados, directores y funcionarios de COFEIA R.L., dirigirán sus actuaciones a lograr las metas trazadas por las autoridades de COFEIA R.L., respondiendo a las funciones propias de cada posición y cargo y aceptando las consecuencias de sus acciones.

RESPECTO. Los asociados, directores y funcionarios de COFEIA R.L., estarán dispuestos en todo momento a respetar a los compañeros y usuarios, procurando el cumplimiento y acatamiento de las normas convencionales sobre las materias involucradas.

AMABILIDAD. Los asociados, directores y funcionarios de COFEIA R.L., actuarán con atención, cordialidad, cortesía, gentileza y urbanidad al momento de la atención al público en general, sin distinción de género, condición, raza y religión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir como módulo obligatorio en los procesos de inducción y capacitación dirigidos a los asociados, assembleístas, directores y funcionarios de COFEIA R.L., el conocimiento del Manual de Ética y su sensibilización sobre sus aspectos fundamentales.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar por los medios al alcance el Manual de Ética, para que sea adoptado y respetado por todos Los asociados, directores y funcionarios de COFEIA R.L., y conocido por la comunidad en general.

⁷ Del latín valor, de valere, estar bien, tener fuerza, valer. Son las cualidades o esencias objetivas y a priori, que se encuentran en los objetos de la realidad cultural.

El Ing. Cordero da por visto en primera instancia el documento original con las propuestas modificaciones aprobadas para que se tomen en cuenta y que cada Comisión lo pueda ver y den sus opiniones para cuando llegue a la Asamblea se tenga un buen consenso.

Por votación unánime se llega al siguiente acuerdo:

Acuerdo No: 2152:

Revisado el documento se aprueba el resultante Manual de Ética para ser enviado a los miembros presentes y ausentes de todos los Comités por escrito y ser presentado ante la Asamblea General de Delegados.

San José 06 de agosto del 2008, Acta N° 521